ARCHIVO GENERAL DE LA ÑACION
JEFATURA
RECIBIDO

M 9 ENE. 2006

## INFORME Nº 019-2006-AGN/OGAJ

A : Mg. José Luis Abanto Arrelucea

Jefe Institucional (e)

DE : Dra. Georgina Anticona Sotomayor

Directora General (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por doña ADA ANTONIETA LLANOS VILLALOBOS DE

**PIZARRO** 

REFERENCIA: Expediente Nº 019-2006-AGN/OGAJ.

Registro Nº 600250.

FECHA: Lima, 16 de enero de 2006.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



1.)

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de ADJUDICACIÓN, que obra en los registros del Ex — Notario Gastón García Rada, otorgada por EL ESTADO, representado por don Ysac Acevedo, a favor de don ULDARICO LLANOS RIVAS y su esposa doña JUANA VILLALOBOS GONZÁLES, con fecha 08 de enero de 1951, folio 01 del Protocolo de Hacienda N° 22 y consta de 08 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FIRMA DE UNO DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y DE DOÑA JUANA VILLALOBOS GONZÁLES, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

GAS Mem JUNIOR CONTROL OF THE STREET

Dr. Georgina Anticona Sotomayor Directora General de la OGAJ-AGN

